

RIO GALLEGOS, 21 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.484/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 301/12 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, del Lic. Marcos Matías MOYANO a fin de desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Psicopatología II del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2012;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del Lic. MOYANO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota N° 1091/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO a fin de desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Psicopatología II del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, dejar establecido que el mencionado profesional percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente al cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple debiendo integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO (C.U.I.T. N° 20-31222351-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, a fin de desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Psicopatología II del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Marcos Matías MOYANO percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente al cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Contrato deberá contemplar el compromiso del Lic. Marcos Matías MOYANO de integrar las Mesas de Exámenes Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2012.-

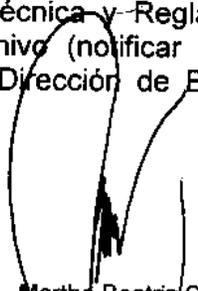
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General

///



111-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

348